

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.931-REV01
---	-----------	------------------------

ORDENANZA N° 931-CDDH-2026

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: “REFRENDA RESOLUCIÓN N° 193/INT/2025 – ACEPTA DONACION”

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal
Resolución N° 193/INT/2025

FUNDAMENTOS:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de “...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante.”

Asimismo, el inciso 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece: “Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos”. -

Que es voluntad de la empresa Transporte IMAZ S.A. donar el servicio de locución para el 1° Desafío de Aguas Abiertas Dina Huapi.

Que mediante resolución N° 193/INT/2025, el intendente Municipal Acepto dicha donación. -

AUTORES: Concejales: Paola Noguerol (UCR) – Mónica Balseiro (JSRNDH) – Gabriel Páez (MPDH)

El Proyecto de Ordenanza N° 1056-CDDH-2025 fue aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 001/26 del día 07 de Enero, según consta en Acta N° 001/26.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º) REFRENDAR la Resolución N° 193/INT/2025 del Poder Ejecutivo, la cual se anexa en copia y forma parte de la presente, y, en consecuencia, se aceptan las donaciones allí dispuestas.

 <p>Comarca Desbarricateada Dina Huapi Río Negro - Argentina</p>	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.931-REV01
--	-----------	------------------------

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.